



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 13 AGO 2014

DECRETO EXENTO N° 4323 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**SERVICIO DE SEGURIDAD TERMINAL DE BUSES Y EDIFICIO CONSISTORIAL**".-
- 2).- El Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 28 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y don Julián Maximiliano Benavente Puig.-
- 3).- El Decreto Exento N° 2752 de fecha 30 de Mayo de 2012, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum Antes aludido.-
- 4).- Prorroga de Contrato Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral, Línea 2: "Edificio Consistorial de Parral", suscrito con fecha 02 de Mayo de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Julián Maximiliano Benavente Puig.-
- 5).- El Decreto Exento N° 2486 de fecha 24 de Mayo de 2013 que aprueba la prórroga de contrato antes aludida.-
- 6).- Prorroga de Contrato Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral, Línea 2: "Edificio Consistorial de Parral", suscrito con fecha 18 de Octubre de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Julián Maximiliano Benavente Puig.-
- 7).- Decreto Exento N° 5017 de fecha 23 de Octubre de 2013 que aprueba la prórroga antes aludida.-
- 8).- Prorroga de Contrato Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral, Línea 2: "Edificio Consistorial de Parral", suscrito con fecha 02 de Enero de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Julián Maximiliano Benavente Puig.-
- 9).- Decreto Exento N° 376 de fecha 17 de Enero de 2014 que aprueba la prórroga antes aludida.-
- 10).- El Decreto Exento N° 6171 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 11).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERNADO:

1.- **Que**, Mediante Decreto Exento N° 2037 de fecha 19 de abril de 2012, la Municipalidad convocó a Propuesta Pública para el "**SERVICIO DE SEGURIDAD TERMINAL DE BUSES Y EDIFICIO CONSISTORIAL, LÍNEA N° 2: Seguridad Edificio Consistorial de Parral**", licitación que fue adjudicada a don **JULIAN MAXIMILIANO BENAVENTE PUIG**, a través del Decreto Exento N° 2561 de fecha 17 de mayo de 2012. En cumplimiento de lo anterior, los comparecientes suscribieron

consistorial de Parral", documento protocolizado en la Notaría de Parral de don Jorge Gillet Bebin, prorrogado con fecha 02 de Mayo de 2013, sancionado mediante Decreto Exento N° 2475 de fecha 24 de Mayo de 2013, y posteriormente prorrogado con fecha 18 de Octubre de 2013, sancionado mediante Decreto Exento N° 5018 de fecha 23 de Octubre de 2013.-

2.- **Que**, la Clausula Novena del referido contrato faculta a las partes para que de común acuerdo, puedan renovar o prorrogar el señalado instrumento.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, la Prorroga de Contrato Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral, Línea 2: "Seguridad Edificio Consistorial de Parral", suscrito con fecha 30 de Junio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte don **JULIAN MAXIMILIANO BENAVENTE PUIG**, Cédula Nacional de Identidad N° **12.548.356-9**, prorroga de contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que las partes anteriormente individualizadas, vienen de común acuerdo, en **prorrogar la vigencia** del contrato originalmente suscrito con fecha 28 de mayo de 2012, para el servicio "Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial, Línea N° 2: Seguridad Edificio Consistorial de Parral", prórroga que entrará a regir desde el 30 de Junio y hasta el 30 de Septiembre de 2014, ambas fechas inclusive.- Lo anterior conforme a la cláusula novena del contrato original.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido contrato entrará a regir desde el 30 de Junio de 2014 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año, ambas fechas inclusive.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 215-22-08-002-000 (1-1-1) "Servicio de Vigilancia", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



- 1.- OFICINA DE PARTES
2.- DIRECCIÓN FINANZAS
3.- DIRECCIÓN CONTROL
4.- DIRECCIÓN SECPLAN
5.- DIRECCIÓN JURIDICA
6.- TRÁNSITO
7.- INTERESADO